



02/ Los hijos de la gestación subrogada: un bien de consumo para la sociedad

María del Carmen Massé García,

Doctora en Teología. Médico de Familia. Máster en Bioética.
Profesora Cátedra de Bioética. Universidad Pontificia Comillas. Madrid.

La gestación subrogada ha posibilitado en los últimos años algo inimaginable en la historia de la humanidad: tener un hijo sin necesidad de pareja, de expresión sexual del amor, sin siquiera un seno propio que lo acoja. Hoy todo parece tener un precio, también la paternidad, el uso del propio útero, incluso los hijos.

Un acercamiento a la comprensión que la sociedad tiene de los hijos, tanto nacidos como por nacer, ayudará a enriquecer la propia reflexión ética acerca de unas técnicas que han disociado hasta el extremo nuestros orígenes y hasta la propia identidad, sea genética, biológica, gestacional o jurídica. No se valoran las más o menos legítimas intenciones de padres y gestantes, pero sí es un deber cuestionar las motivaciones de una sociedad que ha hecho de estas técnicas un negocio creciente.

Palabras clave: Gestación subrogada, filiación, reproducción asistida, maternidad.

In recent years, surrogacy has made possible something unimaginable in the history of humanity: to have a son without need of a partner, sexual expression of love, even a single breast that welcomes it. Today, everything seems to have a price, also paternity, the use of the own uterus, also the children.

An approach to society's understanding of sons, both born and unborn, will help to enrich the ethical reflection about techniques that have dissociated our origins and even our own genetic, biological, gestational or legal identity. The more or less legitimate intentions of parents and pregnant women are not valued, but it is a duty to question the motivations of a society that has made these techniques a growing business.

Key words: Surrogate pregnancy, filiation, assisted reproduction, parenthood.

La sociedad en que vivimos tiene mucho que agradecer a las nuevas tecnologías en el ámbito biomédico por las altas cotas de calidad y cantidad de vida que gozamos, al menos en nuestro acomodado primer mundo. Pero, como afirmó Van Rensselaer Potter, las ciencias tienen que caminar de la mano de las humanidades para ir forjando un futuro bueno, entendido por su valor positivo y por su calidad ética (Potter, 1971).

De entre todas las funciones humanas en las que la técnica biomédica interviene, hay una que destaca entre todas las demás por las profundas implicaciones que tiene en las más íntimas raíces antropológicas del ser humano: la procreación. Hoy, es posible intervenir durante todo el proceso de la generación de una nueva vida humana hasta conseguir disociar la maternidad como nunca antes hubiera imaginado el ser humano en su historia. Efectivamente, hoy puede desvincularse la generación de la gestación y, ambas, de la vinculación jurídica con la nueva vida humana. Y esto es lo que posibilita la gestación subrogada.

Realizar una reflexión ética sobre la gestación subrogada requiere de una extrema delicadeza a la hora de emitir juicios de valor de forma indiscriminada. Detrás de cada titular de prensa que narra un abuso de la dignidad y el sentido común, hay infinidad de experiencias de dolor, de generosidad sin medida, de deseos legítimos y compartidos de ser padres que la biología se obstina en frustrar. La conciencia y los condicionantes biográficos de cada uno son inviolables. Sin embargo, sí podemos entrar a valorar

al proceso en sí mismo y a una sociedad que ha encontrado en este dolor, generosidad y deseo una fuente inagotable de ingresos.

En estas páginas trataremos de acercarnos a la comprensión que la sociedad y su expresión en el Derecho tienen del hijo nacido por gestación subrogada. Desde ahí, estaremos en disposición de ofrecer una reflexión ética que nos permita tomar distancia de esta envolvente ola social que nos conduce a creer que todo en este mundo tiene un precio. También los hijos.

1/

La comprensión de los hijos en nuestra sociedad.

1/1

La reproducción asistida, ¿al servicio de quién?

Desde que en el 1785 se documentara el primer caso de una inseminación artificial en seres humanos exitosa y en 1978 naciera la primera persona por fecundación in vitro, las técnicas de reproducción asistida se habían concebido como un tratamiento para que parejas estériles pudieran ser padres. Sin embargo, en las últimas décadas, la sociedad ha cambiado radicalmente esta comprensión de las técnicas: ya no hablamos de un tratamiento para superar una enfermedad sino, más bien, de una alternativa entre otras para cumplir el deseo genésico. Ya nada ni nadie parece poder interponerse entre nuestros deseos y su cumplimiento, acaso unos miles de euros.

Ya no es problema ser postmenopáusica, soltero u homosexual para ser padres, pues por fin ya no estamos sometidos a la tiranía de la naturaleza

que obliga a ser joven, heterosexual y tener una pareja a la que amar y expresar este amor sexualmente. Y esta gran diferencia se traduce en una importante consecuencia conceptual: ¿el hijo es fruto de un deseo cumplido o de la expresión del amor de una pareja?

1/2

¿Ser padres o tener un hijo?

En la actualidad, la sociedad tiene una respuesta clara y sin fisuras a esta pregunta: el hijo es fruto del amor que se le tiene ya antes de nacer y que en los casos de gestación subrogada se traduce en los grandes esfuerzos personales y económicos que el padre o los padres hacen para conseguirlo. Este argumento ha sido ampliamente difundido por las numerosas agencias reproductivas, haciéndonos ver que, aunque un hijo no tiene precio, el deseo de tenerlo sí.

Podemos acercarnos al concepto de paternidad, maternidad o familia que desde estas empresas se está promoviendo a través de su publicidad. En la última edición de Surrofair en Madrid (una “feria” de gestación subrogada) se ofrecían decenas de folletos publicitarios con eslóganes como éstos:

“Cuando lo único que quieres es un bebé... estamos aquí con los brazos abiertos”; “Nuestro objetivo es hacer realidad el sueño de tener un niño”; “Soñando juntos. Tu ilusión es nuestro camino”.

Una lectura rápida nos arroja, al menos, tres consideraciones. En primer lugar, sorprende no encontrar en prácticamente ninguna publicidad la palabra «hijo», mientras que se repite insistentemente el «bebé-niño» como «sueño». El niño se ha convertido en un deseo, un sueño, una ilusión que el dinero puede alcanzar. En segundo lugar, tampoco el amor parece tener

especial relevancia, quizás por darse por supuesto que el hijo se amará o bien que no es necesario el amor de pareja para tenerlo. Y, en tercer lugar, podemos decir que apenas aparecen alusiones a la maternidad/paternidad (acaso una “El camino a la Paternidad con...”), pues pareciera que lo que se pretende ofrecer no es tanto la oportunidad de ser padre/madre, cuanto la de tener un hijo.

En efecto, la sociedad parece diferenciar hoy día entre ser padres y tener un hijo, al menos en la fase previa a la concepción, de tal forma que la industria reproductiva se ofrece como la respuesta a la demanda de hijos sin tener en cuenta si ese deseo es fruto de una vocación más profunda de entrega, abnegación, sacrificio y amor desinteresado hasta el final de nuestros días. Las agencias promueven claramente la satisfacción de un deseo y no tanto conocer, comprender y asumir las responsabilidades que esos deseos implican cuando de traer una nueva vida al mundo se trata.

En este sentido, el Comité de Bioética de España (CBE), en su informe sobre la maternidad subrogada, aborda brevemente tanto el deseo como la paternidad y trata de poner unas exigencias mínimas. Por un lado, apunta a la necesidad de explorar en los padres de intención, al menos, que su deseo no sea patológico, inmaduro o egoísta (CBE, 2017, p. 23). Y, por otro lado, ofrece una escueta descripción de lo que serían unos «padres responsables»:

“No son quienes tienen gran deseo de serlo sin más, sino quienes orientan ese deseo al pleno desarrollo de los hijos más que a su propia satisfacción” (CBE, 2017, p. 33).

También el Derecho ha detectado alguna grave vulneración en estos términos y comienza a establecer ciertos límites jurídicos al deseo. Sirva como ejemplo, la sentencia del Tribunal

Europeo de Derechos Humanos. En el Caso Paradiso y Campanelli contra Italia, se aprobó la retirada de la custodia de un niño nacido por gestación subrogada sin vínculo genético con los padres de intención por comprender que el niño había podido ser un instrumento para cumplir un deseo narcisista o para resolver un problema personal o de pareja. Además, se establecen unos mínimos requeridos para ser padres que, en este caso, no parecían darse en el matrimonio: la posesión de habilidades afectivas y educativas genuinas así como

“El instinto de solidaridad humana que debe estar presente en cualquier persona que traiga a su vida a los hijos de otros o a los propios hijos” (STEDH, 24 enero 2017, p. 8).

1/3

La protección del Derecho. ¿Interés superior del menor o el deseo de los padres de intención?

Como vemos, el Derecho sí habla de «hijos», necesariamente tiene que regular y asegurar esa especialísima relación interpersonal que hay entre éstos y sus padres. Sin embargo, no podemos más que sorprendernos ante las grandes diferencias que, tanto la sociedad como el Derecho que de ella mana, establecen entre los hijos ya nacidos y los aún sin nacer. Se trata de una muestra más de la cosificación y, en muchos casos, la comercialización de la vida humana no nacida.

En el caso de los hijos ya nacidos, el Estado debe proteger ante todo el interés superior del menor que, en el ámbito de la gestación subrogada, se establece por los siguientes criterios: identidad, entorno familiar o situación de vulnerabilidad. El deseo inmediato de los padres de intención, cuando ya se ha producido el parto, no es otro

que el de poder inscribir cuanto antes al niño como hijo y ciudadano del propio país que lo acogerá. Con más o menos dificultades o demoras, el deseo de los padres de intención se suele terminar cumpliendo, precisamente aludiendo al interés superior del menor. No hay conflicto (ético, al menos) en la mayor parte de los casos, más allá de las muchas y complejas gestiones administrativas requeridas.

Muy diferente trato tiene el hijo no nacido. Como muestra representativa podemos ver cómo en algunos contratos de subrogación extranjera se alude al hijo como «producto» de una transacción, del que se exige sea sano.

Del mismo modo, en dichos contratos se establece el procedimiento a seguir y los costes adicionales que supondría el diagnóstico de una malformación o de un embarazo múltiple no deseado, de forma que el aborto o la reducción embrionaria garanticen el cumplimiento del contrato.

Además, en muchos países, los padres de intención tienen la posibilidad de elegir por catálogo a la mujer donante de óvulos y a la gestante, con diferentes precios según raza u otras características fenotípicas. Lejos queda la comprensión del hijo como fruto del amor expresado por una pareja que se ama y está abierta a la vida, a toda vida, sana o enferma, una o múltiple.

Es aquí, en los primeros nueve meses de desarrollo de un hijo, cuando más claramente puede valorarse el grado de deseo, de amor gratuito, sacrificio y abnegación de los padres de intención. Al mismo tiempo, durante la gestación también se puede reconocer en la gestante el grado de autonomía en las decisiones que le conciernen sobre su propia salud y la del feto que gesta.

¿Quién toma las decisiones sobre diagnóstico prenatal, terapias previas al parto, amniocentesis, aborto, etc.? Habitualmente, la ley ampara a la gestante en aquellas decisiones que comprometan su salud, su vida y su integridad física.

Tenemos que ser ciudadanos despiertos y críticos a la hora de valorar unas técnicas asociadas a un complejo proceso sanitario, administrativo y jurídico

Pero, ¿y en las que comprometen su integridad moral, por ejemplo para abortar un feto con malformaciones?

Ciertamente, es muy difícil separar la gestación subrogada de la comercialización de los hijos, sin negar por ello el mucho amor que el/los padres de intención le profesen desde antes de su concepción.

2/

Reflexión ética desde los hijos.

Desde la dignidad y la beneficencia de niños nacidos por estas técnicas, son muchos los interrogantes éticos que surgen, no siempre con fácil respuesta. A modo de esbozo ético y con la modesta pretensión de apenas hacer pensar al lector, ofrezco seguidamente las cuestiones que cada uno de nosotros y la sociedad en su conjunto tendrá que plantearse al valorar la gestación subrogada.

A) El hijo es fruto del amor: ¿qué amor? ¿amor de pareja abierto a la vida? ¿o amor al hijo, con o sin pareja? En la citada Surrofair, encontramos una escasa alusión al amor: “Familias construidas con amor”, de una agencia canadiense que gestiona el proceso por unos 90.000 €. No es fácil conceptualizar el amor en estos términos.

Se ha intentado dar legitimidad al deseo o acaso concretar ese amor en un gesto tangible, garantizando el vínculo genético con al menos uno de los padres de intención.

Así lo encontramos en la propuesta que la Sociedad Española de Fertilidad hace para la regulación de estas técnicas (SEF, 2016, p. 12)

y, respondiendo a ella, en la Proposición de Ley que el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presentó el pasado 8 de septiembre (art. 8.1, PL 122/000117, de 8 de septiembre 2017).

La propuesta ética de la Iglesia católica, es firme en subrayar la misión que sólo los matrimonios tienen: ser cooperadores e intérpretes del amor de Dios creador (Gaudium et spes, n. 50).

La generación de una nueva vida no es fruto de un deseo, una ilusión, un sueño, por más legítimo y justificado que sea. Los hijos son fruto del amor creador de una pareja que discierne, al servicio de un proyecto mayor de vida que les trasciende. Quizás desde aquí, todas las parejas, fértiles o infértiles, deban plantearse su propia vocación a la paternidad.

B) Crear un hijo en razón de un contrato. También se ha argumentado desde la generación de una nueva vida humana por mediación de un contrato. No puede negarse este hecho y así lo afirma el mismo Tribunal Supremo en una sentencia de 2014, al no aceptar “la mercantilización de la gestación y la filiación ‘cosificando’ a la mujer gestante y al niño”, y permitiendo así que intermediarios hagan negocio, favoreciendo que sólo los que tienen muchos recursos económicos puedan crear este tipo de relaciones paterno-filiales (STS 835/2013 de 6 de febrero).

No conozco estudios en adultos nacidos por estas técnicas que pongan de manifiesto el mayor o menor grado de afectación por el hecho de saberse objeto de una transacción económica con la mujer que lo gestó. Nuestros orígenes siempre son objeto de nuestro interés y, en determinadas circunstancias, ofrecen respuestas a muchas de nuestras preguntas de sentido.

Este tipo de origen en la concepción, al menos, debe ser motivo de diálogo adulto entre padres e hijos. Muchos proponen facilitar el contacto con la madre gestante para evitar cualquier tipo de confrontación posterior. Para responder a este argumento, se ha afirmado que el objeto de comercio no es el niño sino la capacidad ge-

nerativa de la mujer que se convierte, en este caso, en un “servicio por cuenta ajena” (Sánchez Arísti, p. 20).

Con todo, es difícil asumir la mercantilización de la propia existencia tanto como del vientre que nos posibilitó la vida y nos dio algo más que cobijo durante nueve largos meses.

C) El llamado “efecto puzzle” en el hijo.

La gestación subrogada ha posibilitado la mayor fragmentación imaginable de nuestros orígenes, de tal forma que un mismo individuo puede llegar a contar con hasta tres madres y tres padres: una madre genética, diferente de la gestacional y de la jurídica, junto a un padre genético diferente del jurídico y del de adopción.

Es lo que algunos han dado en llamar el “efecto puzzle” (Sánchez Arísti, p. 19). Podemos pensar que este hecho cause algún tipo de daño en la integridad moral de quien se sabe amado por quienes lo programaron y pagaron y no por quien lo gestó (o quien le dio su dotación genética).

En este sentido, el Comité de Bioética de España se pregunta hasta qué punto el derecho de toda persona a la unidad en su origen no está por encima de los llamados “derechos reproductivos” (CBE, 2017, p. 15).

D) ¿El deseo junto al dinero garantizan la idoneidad de los padres? Son conocidos los casos de quien pagó simultáneamente quince gestaciones subrogadas para extraños fines políticos (EFE, 2014), o quienes renunciaron al hijo con síndrome de Down, llevándose sólo a su gemelo sano (BBC, 2014).

De la misma manera que se exige una cierta idoneidad a quienes van a adoptar, debiera establecerse un cierto control entre quienes van a ser padres por gestación subrogada. El hecho de que la naturaleza no lo haga con las parejas fértiles, no exime al Estado de la responsabilidad de proporcionar unos padres adecuados a quienes la ciencia, la técnica, la economía y el derecho han dispuesto que nazcan.

3/

Apuntes finales.

En los tiempos que vivimos no podemos esperar de la propia industria una reflexión ética que pueda poner en cuestión su oportunidad de obtener grandes beneficios. Más bien al contrario, la publicidad y los grandes medios de comunicación llevan años enseñándonos a pensar que cualquier deseo puede hacerse realidad, sólo hay que comprarlo. También la paternidad, también un hijo.

En nuestra paradójica sociedad, somos capaces de aceptar acriticamente que cada año financemos en torno a cien mil abortos, cien mil proyectos rotos, sueños frustrados, errores de cálculo. Y, al mismo tiempo, se realizan más de ciento cincuenta mil ciclos de reproducción asistida y más de mil individuos o parejas emplean los ahorros de muchos años por conseguir un hijo por gestación subrogada.

No debemos cuestionar la legitimidad del deseo, tampoco la honestidad de las intenciones, no se trata de eso. Pero sí tenemos que ser ciudadanos despiertos y críticos a la hora de valorar unas técnicas asociadas a un complejo proceso sanitario, administrativo y jurídico donde la maternidad, la filiación, la paternidad, la identidad y el afecto tienen un precio. Y todos sabemos que lo más valioso en nuestras vidas nos es dado como regalo.

Bibliografía

BBC Redacción (20 de agosto de 2014).

Pareja australiana abandona bebé con síndrome de Down de madre subrogada. BBC. Recuperado de: www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2014/08/140802_ulntot_australia_bebe_down_wbm

Comité de Bioética de España (2017).

Informe sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada. assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/es/informe_comite_bioetica_aspectos_eticos_juridicos_maternidad_subrogada.pdf

Concilio Vaticano II.

Constitución pastoral Gaudium et spes, de 8 de diciembre de 1965.

Dar, S., Lazer, T., Swanson, S., Silverman, J., et. al. (2015).

Assisted reproduction involving gestational surrogacy: An Analysis of the Medical, Psychosocial and Legal issues: Experience from a large surrogacy program. Human Reproduction, 30(2), 345-352.

EFE (20 de agosto de 2014).

Tailandia reclama a japonés que alega tener 15 hijos por vientres de alquiler. La Vanguardia. Recuperado de: www.lavanguardia.com/vida/20140820/54413204500/tailandia-reclama-a-japones-que-alega-tener-15-hijos-de-vientres-de-alquiler.html

España. Tribunal Supremo (Sala de lo Civil).

Sentencia núm. 835/2013 de 6 de febrero de 2014. www.sefertilidad.net/docs/grupos/etica/propuestaBases.pdf

Potter, V. R. (1971).

Bioethics: Bridge to the Future. New Jersey: Prentice-Hall Pub.

Proposición de Ley reguladora del derecho a la gestación por subrogación de 8 de septiembre de 2017.

Boletín Oficial de las Cortes Generales, 8 de septiembre de 2017, núm. 145-1, pp. 1-12.

Sánchez Arísti, R. (2010).

Gestación por sustitución: Dilemas éticos y jurídicos. Humanidades Médicas, 49, 1-31.

Sociedad Española de Fertilidad (SEF).

Grupo de Ética y Buena Práctica Clínica (2016). Propuesta de bases generales para la regulación en España de la gestación por sustitución.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Caso Paradiso y Campanelli v. Italia. Sentencia de 24 enero 2017.